

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****C. SUBVENCIONES****C.2. Convocatorias****CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE**

*EXTRACTO de la Orden de 26 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas al alquiler de vivienda.*

BDNS (Identif.): 512975

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/512975>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Personas físicas mayores de edad.

*Segundo.– Objeto.*

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

El Anexo I de la Orden FYM/611/2018, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda y a la rehabilitación de edificios y viviendas para el período 2018-2021, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 113 de 13 de junio.

*Cuarto.– Cuantía.*

1. Las subvenciones se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.4804N, por importe de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS (15.288.300 €), conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el capítulo I del Título II de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe
2020	0 €
2021	15.288.300,00 €

2. No obstante, el importe previsto en el apartado anterior podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000 €), conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Quinto.- Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de junio de 2020.

*El Consejero de Fomento  
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ